



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Desarrollo Comunitario



DECRETO EXENTO Nº 0091.0

LITUECHE, 04 de Agosto de 2021.-

Dideco Nº171.-

Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO:

- Que las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar funciones conjuntamente con otros organismos de la administración del estado.
- Que, de conformidad en la Ley Nº 20.379 del sistema Intersectorial del Protección Social, por lo que el Gobierno de Chile, a través del Ministerio de Desarrollo Social, tiene a su cargo la administración, coordinación, supervisión y evaluación de la implementación del Sistema Internacional de Protección Social.
- La Resolución Exenta Nº2135 de fecha 25 de Septiembre de 2019, que aprueba convenio de Transferencia de Recursos entre la secretaría regional ministerial de Desarrollo Social de la Región de O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Litueche.
- El decreto 2094 del 23 de Octubre de 2019 que aprueba en todas sus partes el convenio de Transferencia de Recursos entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la región de O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Litueche.
- La resolución exenta Nº1168 con fecha 24 de Noviembre de 2020 que aprueba prorroga convenio de transferencia de recursos "programa de apoyo a Familias para el Autoconsumo, año 2019.
- El Acuerdo Nº204/2020 de la Sesión Ordinaria Nº49 de fecha 23 de Diciembre de 2020 el Honorable Concejo Municipal y Alcalde aprueban la suscripción del Convenio de Transferencia de recursos.
- La resolución exenta Nº320 que aprueba modificación de plazo de ejecución prórroga automática del "Programa de apoyo a Familias para el Autoconsumo, año 2020".
- El certificado de acuerdo de Concejo Municipal Nº15/2021 que aprueba resolución de modificación de plazo de ejecución Prórroga automática del Programa Autoconsumo 2020.
- El decreto Alcaldicio Nº 840, con fecha 21 de Julio de 2021 que aprueba modificación presupuestaria.
- El decreto Alcaldicio Nº854, con fecha 22 de Julio de 2021 que modifica plazo de ejecución Prórroga automática programa Autoconsumo.
- La resolución exenta Nº0423 de fecha 28 de Julio de 2021 emitida por Seremi de Desarrollo Social que aprueba modificación presupuestaria "Programa de apoyo a las familias para el Autoconsumo, año 2020"

VISTOS: El Decreto Alcaldicio Nº 732 de fecha 28 de Juniode2021, que asume al Cargo de alcalde de la I. Municipalidad de Litueche don Rene Acuña Echeverría. Lo dispuesto en el art. 4º, Letra c), art. 66 de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. El Decreto Nº597 de fecha 09 de mayo de 2018, que delega facultad de firma a la administradora Municipal "Por Orden del Sr. Alcalde" y posteriores Decreto modificatorios. El Decreto Alcaldicio Nº 1145 de fecha 10 de septiembre de 2020, que designa al Director de Administración y Finanzas como Secretario Municipal subrogante. El Decreto Alcaldicio Nº1145 de fecha 10 de Septiembre de 2020 que designan las subrogancia.

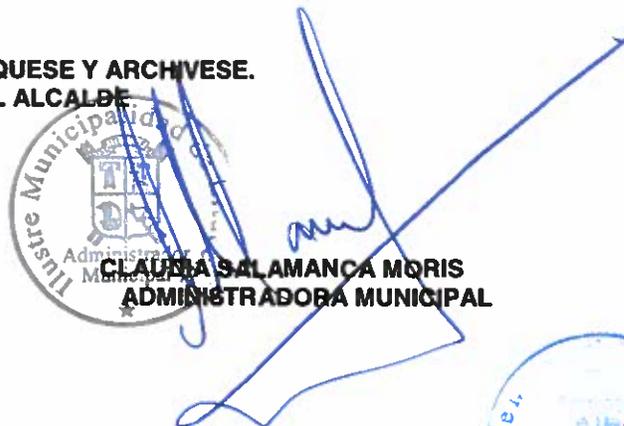
DECRETO

1.- APRUEBASE en todas sus partes, aprueba modificación presupuestaria Programa de apoyo a las familias para el Autoconsumo año 2020.

2.-REMITASE copia del presente Decreto Alcaldicio en la Carpeta de la Licitación Pública antes señalada.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.
POR ORDEN DEL ALCALDE**


ALEJANDRO CÁCERES REYES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


CLAUDIA SALAMANCA MORIS
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

CSM/ACR/RPV/YMM/imr
DISTRIBUCIÓN:

- Oficina de Partes
- Adquisiciones
- Departamento de Finanzas
- Archivo DIDECO





Ministerio de Desarrollo Social y Familia
Región de O'Higgins

REF: APRUEBA MODIFICACION PRESUPUESTARIA
"PROGRAMA DE APOYO A LAS FAMILIAS PARA EL
AUTOCONSUMO, AÑO 2020", EJECUTOR
MUNICIPALIDAD DE LITUECHE.

RESOLUCION EXENTA N°: 0423

RANCAGUA, 28 DE JULIO DE 2021

28 JUL 2021

TOTALMENTE
TRAMITADA

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y modifica cuerpos legales que indica, en la Ley N° 21.150 que modifica la Ley N° 20.530 y crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en la Ley N° 21.192, de Presupuestos del Sector Público para el año 2020; en la Ley N° 20.379 que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social e Institucionaliza el Subsistema de Protección Integral a la Infancia "Chile Crece Contigo"; en la Ley N° 20.595, que crea el Ingreso Ético Familiar que establece Bonos y Transferencias condicionadas para las Familias de Pobreza Extrema y crea Subsidios al Empleo de la Mujer; en el Decreto Supremo N° 34, de 2012, que aprueba Reglamento de la Ley N° 20.595, sobre Subsistema de Protección y Promoción Social "Seguridades y Oportunidades" y el Decreto Supremo N° 29, de 2013, que aprueba el Reglamento del artículo 4° de la Ley N° 20.595, sobre Otros Usuarios del Subsistema de Protección y Promoción Social "Seguridad y Oportunidades", ambos del Ministerio de Desarrollo Social; en la Resolución N° 7, de 2019, que fija Normas de Exención del Trámite de Toma de Razón y en la Resolución N° 16, de 2020, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de las cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 1436, de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales en el marco de la ejecución de los Subsistemas Chile Solidario, Chile Crece Contigo y Subsistema denominado Seguridades y Oportunidades; en el Decreto Supremo N° 47, de 2018, de la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social, que nombra a la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins; en el Decreto Exento RA N° 119516/30/2018, de la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social, que establece una orden de Subrogación.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Exenta N° 1168, de fecha 24 de noviembre de 2020 de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins, se aprobó la Prórroga Automática del Convenio de Transferencia de Recursos "Programa de Apoyo a Familias para el Autoconsumo, año 2020", suscrito entre esta Secretaría Regional Ministerial y la Municipalidad de Litueche, en virtud del cual la Municipalidad debe dar cumplimiento a las obligaciones que este establece, entre las que se encuentran dar cumplimiento a las Reglas para la Ejecución del Programa de Apoyo a Familias para el Autoconsumo, del Ministerio de Desarrollo Social establecida por la Resolución Exenta N° 0553, de 2018, y sus modificaciones.

Que, la Resolución Exenta N° 358, de fecha 12 de Julio de 2021, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins, aprobó el Plan de Acción Comunal presentado por la Municipalidad de Litueche, en el marco de la Prórroga Automática del Convenio de Transferencia de Recursos "Programa de Apoyo a Familias para el Autoconsumo, año 2020"

Que, con fecha 16 de junio de 2021, se aprobó modificación de plazo de ejecución de la Prórroga Automática del "Programa de Apoyo a Familias para el Autoconsumo, año 2020", según Resolución Exenta N° 0320, de esta Secretaría Regional Ministerial.

Que, conforme lo solicita la Municipalidad de Litueche según ORD. N° 0464 de fecha 21 de Julio de 2021, y revisados los antecedentes técnicos y financieros que esta entidad ha presentado, las partes acuerdan modificar el presupuesto, según se detalla:

Item a Financiar	Item Original	Item Modificado
1 Gastos directos usuarios		

1.2 Servicios de Recursos Humanos		
1.2.1 Recursos Humanos		
1.2.1.1 Coordinador	\$2.400.000	\$2.400.000
1.2.1.4 Maestros y Jornales	\$0	\$0
1.2.1.10 Expositor Talleres	\$0	\$0
1.2.1.99 Otros Recursos Humanos	\$1.280.000	\$1.280.000
1.2.2 Servicios		
1.2.2.6 Cuidado de Niños y Niñas de Beneficiarias	\$0	\$0
1.2.2.7 Movilización Usuarios	\$0	\$0
1.2.2.8 Colaciones para Usuarios	\$140.000	\$0
1.3 Activos		
1.3.1 Activos		
1.3.1.1 Material Didáctico y/o Educativo	\$0	\$0
1.3.1.3 Maquinarias y/o Herramientas	\$247.170	\$247.170
1.3.1.4 Materias Primas e Insumos para Producción	\$200.000	\$200.000
1.3.1.5 Adquisiciones Silvoagropecuarias	\$104.000	\$104.000
1.3.1.6 Equipamiento para la Vivienda	\$0	\$0
1.3.1.8 Indumentaria para Usuarios	\$11.234	\$11.234
1.3.1.10 Materiales de Construcción	\$3.982.596	\$3.982.596
1.4 Gastos de Soporte		
1.4.2.Otros Gastos de Soporte		
1.4.2.2 Flete	\$0	\$0
1.4.2.5 Movilización Equipo de Trabajo	\$0	\$140.000
2 Gastos Internos		
2.1 Gastos Directos		
2.1.1 Recursos Humanos Soporte	\$0	\$0
2.1.1.5 Servicios de Capacitación	\$0	\$0
2.1.2 Material Fungible		
2.1.2.1 Material de Oficina	\$35.000	\$35.000
2.1.2.2 Impresión, Fotocopias y Encuadernación	\$0	\$0
2.1.3 Otros de Administración		
2.1.3.1 Comunicación y Difusión	\$0	\$0
2.1.3.99 Otros gastos	\$0	\$0
Total	\$8.400.000	\$8.400.000

RESUELVO:

APRUEBASE modificación presupuestaria de la Prórroga Automática del Convenio de Transferencia de Recursos "Programa de Apoyo a Familias para el Autoconsumo, año 2020", suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins y la Municipalidad de Litueche.

REMITASE copia de la presente Resolución Exenta a la Ilustre Municipalidad de Litueche. Asimismo, copia digital a la Unidad de Administración y Finanzas, a la Unidad de Promoción y Protección Social y a la Oficina de Partes, estas últimas dependencias de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
 SEREMIA
 SECRETARÍA REGIONAL-MINISTERIAL
 DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA (S)
 REGION DEL LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS

RLR/CCCH/CGV/mep

Distribución:

- Municipalidad de Litueche
- Unidad de Promoción y Protección Social SEREMIA
- Unidad de Administración y Finanzas SEREMIA
- Oficina de Partes